

OPERADORA VALMEX
DE FONDOS DE INVERSIÓN

PROSPECTO DE INFORMACION

VXCOBER

PROSPECTO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA

A. PORTADA

1) Denominación Social	Clave Pizarra	2) Categoría
FONDO VALMEX XXI, S.A DE C.V. FONDO DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA	VXCOBER	Corto Plazo

3) Clases y Series Accionarias

Serie A
Serie B clases:

B0FI	B0CO	B0NC	B0CF	B1FI	B1CO	B1NC	B1CF	B2CF	B2FI	B2CO	B2NC
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

SI: existe la serie ND: no disponible

El sufijo FI se refiere a Personas Físicas,
El sufijo NC se refiere a Personas No Contribuyentes,
El sufijo CO se refiere a Personas Morales Contribuyentes y
El sufijo CF se refiere a Cajas y Fondos de Ahorro.

4) Domicilio Social y Dirección de la Sociedad

Calzada Legaria No. 549 Torre 2, Piso 7, Colonia Diez de Abril, Ciudad de México, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11250.

5) Página de Internet

https://operadoravalmex.mx/

Contacto para más información:

contactocomercial@operadoravalmex.mx

Número Telefónico: 52-79-13-74 y 52-79-13-57
Horario: 08:00 – 15:00

6) Fecha de Autorización

7) De conformidad con el artículo 9, tercer párrafo de la Ley de Fondos de Inversión:

"La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los activos objeto de inversión que conforman su cartera."

8) Denominación Social de la Sociedad.

Operadora Valmex de Fondos de Inversión, S.A. de C.V.

9) Días y horarios para la recepción de órdenes

De lunes a viernes, siempre y cuando sean hábiles, atendiendo al horario que para tal efecto se describe en el numeral 2, inciso b), sub inciso i). Las solicitudes de compra/venta se operarán de las 8:00 a las 13:00 horas., tiempo del centro de México.

Declaraciones

10) La información contenida en este prospecto es responsabilidad de la Sociedad Operadora que administra el Fondo de Inversión.

11) La inversión en el fondo de inversión no se encuentra garantizada por el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal.

12) OPERADORA VALMEX DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. DE C.V. y las sociedades distribuidoras, no tienen obligación de pago en relación con el mencionado Fondo de Inversión, por lo que la inversión en este se encuentra respaldada hasta por el monto del patrimonio del propio Fondo de Inversión.

13) La versión actualizada de este prospecto se podrá consultar en la página electrónica en Internet

https://operadoravalmex.mx/

así como en la página electrónica de las demás entidades que distribuyan de forma integral las acciones del Fondo de Inversión.

B. ÍNDICE

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.

a) Objetivos y Horizonte de Inversión.
b) Políticas de Inversión.
c) Régimen de Inversión.
   i. Participación en instrumentos financieros derivados, Valores estructurados, Certificados bursátiles fiduciarios o Valores respaldados por activos.
   ii. Estrategias temporales de inversión.
d) Riesgos asociados a la Inversión.
   i) Riesgo de mercado.
   ii) Riesgo de crédito.
   iii) Riesgo de liquidez.
   iv) Riesgo operativo.
   v) Riesgo contraparte.
   vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.
   vii) Riesgo legal.
e) Rendimientos.
   i) Gráfica de rendimientos.
   ii) Tabla de rendimientos

2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN.

a) Posibles Adquirentes.
b) Políticas para la compraventa de acciones.
   i) Día y hora para la recepción de órdenes.
   ii) Ejecución de las operaciones.
   iii) Liquidación de las operaciones.
   iv) Causas de posible suspensión de operaciones.
c) Montos mínimos.
d) Plazo mínimo de permanencia.
e) Límites y políticas de tenencia por inversionista. f) Prestadores de Servicios.
   i) Sociedad operadora que administra el fondo de inversión.
   ii) Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión.
   iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión.
   iv) Otros prestadores de servicios.
g) Costos, comisiones y remuneraciones.

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

Organización del Fondo de Inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley. Estructura del capital y accionistas.

4. ACTOS CORPORATIVOS

5. RÉGIMEN FISCAL

6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

8. INFORMACIÓN FINANCIERA

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

10. PERSONAS RESPONSABLES

11. ANEXO.- CARTERA DE INVERSIÓN

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de Inversión.”

C. CONTENIDO

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.

a) Objetivos y Horizonte de Inversión.

Es un fondo cuyo objetivo es ofrecer una alternativa de cobertura cambiaria respecto al dólar americano. La inversión principal será en depósitos en chequera denominados en dólares y en papeles gubernamentales de deuda denominados en dólares americanos (USD) conocidos como Bonos UMS cotizados en el extranjero.

Dado su objetivo, el fondo se comporta tanto en dirección como en magnitud a los movimientos del tipo de cambio conocido como Spot PIP y para mayor información lo podrá consultar en:

https://www.piplatam.com/Home/Benchmarks?txtCountry=MX

Sin embargo, existe el riesgo de que el rendimiento del fondo se aleje del rendimiento de la base de referencia, entre otras cosas, por los costos administrativos que el fondo tiene cuidando que en todo momento la Beta de los últimos 100 datos del tipo de cambio en cuestión y del precio del fondo este entre 0.95 y 1.05.

El riesgo principal del fondo está asociado a movimientos en el tipo de cambio del peso respecto al dólar americano, y a movimientos en tasas de interés americanas como en el nivel del riesgo país. El riesgo asociado al movimiento cambiario es alto, mientras que el asociado a la tasa de interés y el spread de riesgo país es bajo dado que el fondo mantiene sus recursos en los instrumentos en dólares americanos más cortos disponibles. Adicionalmente se tiene un riesgo asociado al crédito que es muy bajo.

Se sugiere a los inversionistas como parte de un portafolio, para la proporción de éste, que se desee mantener en cobertura cambiaria, o como parte de un portafolio administrado con base en modelos de asignación de activos (asset allocation). Término utilizado como referencia a la manera en que un inversionista distribuye sus inversiones entre diferentes opciones de vehículos de inversión o tipos de activos.

El fondo está orientado a inversionistas pequeños, medianos y grandes, y no necesariamente con conocimientos profundos de finanzas, dado que el grado de complejidad y sofisticación del fondo es bajo. Dirigido a aquellos inversionistas cuya estrategia sea la inversión en dólares americanos ya sea para cubrir un pasivo o alcanzar una meta en dicha moneda. Se recomienda mantener la inversión por lo menos un mes. Sin embargo, se deberá considerar como una inversión de riesgo de mercado extremadamente bajo en función de su objetivo, estrategia y calificación.

b) Políticas de Inversión.

VXCOBER tiene una estrategia de inversión pasiva consistente en alcanzar el objetivo de ser una inversión en dólares sin pretender superar el índice de referencia por tomar riesgos adicionales.
La política de selección y adquisición de los activos en los que invierte el fondo tiende a poder replicar

el comportamiento del tipo de cambio y que las variaciones de la tasa de los UMS no afecte de manera importante dicho comportamiento, para lo cual, el fondo adquirirá de la curva de UMS denominados en dólares, aquéllas emisiones que estén entre 1 y 365 días.

Adicionalmente podrá invertir en valores de deuda gubernamental a tasa nominal a través de reportos y/o en directo, denominados en pesos.

Respecto a las operaciones de reporto, el fondo actuará como reportador.

En las operaciones de préstamo de valores el fondo actuara como prestamista.

La duración de la cartera será igual o menor a 1 año, es decir de corto plazo**.** Se entenderá por duración de sus activos objeto de inversión a la sumatoria del vencimiento medio ponderado de los flujos de cada activo objeto de inversión que integra la cartera del Fondo, determinado por el proveedor de precios contratado por el Fondo, ponderado por su porcentaje de participación en el mismo.

c) Régimen de Inversión.

El fondo no invertirá en valores emitidos por empresas del mismo consorcio al que pertenece la Operadora.

El fondo no invertirá de manera directa en valores de deuda emitidos por empresas productivas del estado (PEMEX Y CFE), organismos o fideicomisos públicos de fomento económico (FONACOT, INFONAVIT, FOVISSSTE, etc) y aquellos emitidos por instituciones u organizaciones internacionales de carácter financiero a los que México pertenezca.

Los valores que conforman la cartera del fondo son gubernamentales denominados en dólares y/o en pesos, mismos que no requieren de una calificación mínima al momento de la adquisición.

La inversión en chequeras denominadas en dólares será en instituciones bancarias que tengan calificación de hasta A-.

Respecto a las operaciones de reporto, el fondo actuará como reportador y éstas se realizarán con contrapartes cuya calificación sea de hasta A- en el momento de la adquisición, siendo los valores asignados al fondo gubernamentales, en tasas nominales en pesos y por un plazo máximo de 3 días hábiles. La política para pactar el precio y premio de las operaciones de reporto será en moneda nacional.

Las operaciones de préstamo de valores se realizarán con contrapartes cuya calificación sea de hasta A- en el momento de la adquisición, el fondo actuará como prestamista y los valores con los que se realizarán dichas operaciones serán gubernamentales, y el plazo máximo de préstamo será de 21 días naturales. La política para pactar el premio de las operaciones de préstamo será en moneda nacional.

Para la parte del manejo de liquidez el fondo deberá de mantener por lo menos el 10% en un vehículo que se considere de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses.

El fondo atenderá en todo momento a los parámetros regulatorios establecidos en adición a los siguientes:

PARÁMETROS	Mínimo	Máximo
Títulos de Deuda E.U.M. Cotizados en el Extranjero, conocidos como Bonos UMS		90%
Depósitos en chequeras denominadas en dólares.		100%
Valores emitidos por el gobierno federal denominados en pesos		100%
Valores en vencimiento menor a tres meses y/o valores de fácil realización.	10%	
Reportos en conjunto sin contravenir el régimen de inversión del fondo.		100%
Préstamo de valores Plazo (21) días naturales.		30%
Var establecido		T.C. Spot PiP+0.89%

El parámetro de VaR se computará respecto del activo neto, mientras que los demás porcentajes de inversión señalados se computaran diariamente en relación al activo neto, indicado en las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV correspondiente al mismo día, que podrá determinarse tomando en cuenta el efectivo, los activos que integran la cartera de valores, los saldos de cuentas acreedoras y deudoras derivadas de la operación, y los bienes adjudicados.

i) Participación en Instrumentos Financieros Derivados, Valores Estructurados, Certificados bursátiles fiduciarios o Valores Respaldados por Activos.

El fondo de inversión no invertirá en valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios indizados, valores respaldados por activos ni realizará operaciones con instrumentos financieros derivados

ii) Estrategias Temporales de Inversión

El fondo se apegará en todo momento a su estrategia original sin importar cuál sea su entorno.

d) Riesgos Asociados a la Inversión.

Como se establece en el inciso a) Objetivos y horizonte de inversión, el riesgo principal del fondo está asociado a movimientos en la paridad cambiaria del peso respecto al dólar americano y a movimientos en tasas de interés americanas como en el nivel del riesgo país.

Independientemente de que se trate de un fondo de deuda, de su objetivo, categoría o calificación, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el fondo.

Los riesgos a los que el fondo se enfrenta se mencionan en los siguientes incisos:

i) Riesgo de mercado: esto es la sensibilidad a las condiciones cambiantes del mercado, tales como movimientos de precios, tipo de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.

VXCOBER tiene una calificación de riesgo extremadamente bajo de 1 CP, según la escala de HR Ratings de México, equivalente a una calificación de 1 en la escala homogénea:

Calificación Homogénea	Calificación HR Ratings	Descripción
1	1CP	Extremadamente baja sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado.
2	2CP	Baja sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado.
3	3CP	Entre baja y moderada sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado.
4	4CP	Moderada sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado.
5	5CP	Entre moderada y alta sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado.
6	6CP	Alta sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado.
7	7CP	Muy alta sensibilidad de la cartera de activos ante cambios en las condiciones de mercado.

La fluctuación en el tipo de cambio del peso respecto al dólar afecta de manera directa el precio de la acción del fondo. Cuando existe un periodo de depreciación del peso existe un impacto positivo en el precio de la acción del fondo, mientras que en periodos de apreciación del peso la acción del fondo disminuye su valor, toda vez que la cartera de este fondo se conforma principalmente de instrumentos denominados en moneda extranjera (USD) y no en pesos.

El desempeño del fondo puede verse afectado negativamente por incrementos imprevistos en las tasas de interés de corto plazo.

Los cambios en las tasas de interés americanas pueden afectar negativamente los precios de los activos objeto de inversión del fondo, de tal manera que un alza en las tasas de interés produce una disminución en los precios de valuación de dichos activos, impactando en el mismo sentido el precio de la acción del fondo. La magnitud del impacto descrito es proporcional al plazo, de tal manera que en plazos largos el efecto es más importante y por lo tanto implica un riesgo mayor, lo anterior no es el caso del fondo ya que este es de corto plazo.

La incertidumbre acerca del nivel futuro del tipo de cambio, de las tasas de interés y la percepción de pago del gobierno (México) y su eventual impacto en el precio del Fondo se refleja en la medida conocida como Valor en Riesgo. Su magnitud representa el rango de disminución potencial del rendimiento (una cola de distribución) en el horizonte temporal con una certeza del 97.5%.

En específico para este fondo se utiliza un modelo histórico. Se consideran los 280 escenarios más recientes de precios para cada uno de los instrumentos que componen la cartera del fondo. El horizonte temporal es un día, por tanto el VaR de la cartera en condiciones normales de mercado es la máxima pérdida esperada en un día con un nivel de confianza del 97.5%.

En el periodo comprendido de noviembre 2023 a octubre 2024, esta medida se ubicó en promedio en 1.2601%, llegando a un máximo de 1.4827%. Lo anterior se realizó utilizando un modelo histórico, VaR diario a un nivel de confianza del 97.5%.

Usted podrá consultar el último nivel observado del VaR al cierre de cada mes y promedio trimestral, en la siguiente dirección de internet:

https://operadoravalmex.mx/

El límite máximo establecido de VaR para este fondo es Tipo de cambio + 0.89%, esto quiere decir, que si se invierte una cantidad de $10,000 pesos en el fondo, y el VaR del índice de referencia es 2.00%, entonces la pérdida máxima esperada en un día será de 2.00% + 0.89% = 2.89% que serían $289.00 con un nivel de confianza de 97.5%

El valor en riesgo es válido únicamente bajo condiciones normales de mercado.

ii) Riesgo de crédito: es la pérdida potencial por la falta de pago de un emisor en las inversiones que efectúa el fondo de inversión. El fondo tiene una calificación de crédito de HR AAA de acuerdo con la escala de HR Ratings, es decir un riesgo de crédito mínimo. Esto es equivalente a una calificación de AAA en escala homogénea, es decir sobresaliente.

Calificación Homogénea	Calificación HR Ratings	Descripción	Descripción de la Escala Homogénea
AAA	**HR AAA**	**Indica la calificación más alta en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de un instrumento con riesgo de crédito mínimo.**	**Sobresaliente**
AA	HR AA	Indica una calificación alta en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de instrumentos con riesgo de crédito muy bajo.	Alto
A	HR A	Indica una calificación adecuada en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de un instrumento con riesgo de crédito bajo.	Bueno
BBB	HR BBB	Indica una calificación moderada en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de un instrumento con riesgo de crédito moderado.	Aceptable
BB	HR BB	Indica una calificación inadecuada en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de un instrumento con riesgo de crédito alto.	Bajo
B	HR B	Indica una calificaciónde seguridad baja en cuanto a la calidad crediticia para un fondo y tiene un riesgo de crédito similar al de un instrumento con riesgo de crédito muy alto.	Mínimo

Por otro lado, cuando existen cambios en la percepción de la capacidad de pago del gobierno de cada país (en este caso particular de México), el precio de los valores emitidos por el mismo suele modificarse. De tal manera que si la percepción de pago aumenta los valores emitidos por dicho gobierno suben de precio y tienen un impacto positivo en la acción del fondo. Por el lado contrario si la percepción de la capacidad de pago empeora el impacto en la acción del fondo es negativo. Al igual que en la tasa de interés, a mayor plazo del valor emitido, mayor será el impacto en la fluctuación del precio.

iii) Riesgo de liquidez: Es el riesgo al que está expuesto el fondo, derivado de la pérdida potencial que pudiera provocarse por la venta anticipada o forzosa de valores en los que invierta el propio fondo, a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones de recompra.

Como se contempla en el apartado de Régimen de Inversión, el fondo deberá mantener el 10% de su activo en valores con vencimiento menor a tres meses y/o valores de fácil realización. Lo anterior ayuda

a mitigar parcialmente este riesgo por lo que será considerado como alto.

iv) Riesgo operativo: Es la pérdida potencial por fallas en los sistemas, en los controles internos o por errores en el procesamiento de las operaciones.

La Operadora cuenta con un Manual en donde se establecen, entre otros rubros, los controles implementados para mitigar las pérdidas potenciales ocasionadas por riesgo operativo. Adicionalmente se le da seguimiento a la evolución de los riesgos y los controles. Del análisis tanto de la frecuencia como del impacto de este tipo de riesgo, se desprende que este riesgo es considerado bajo.

v) Riesgo contraparte: Es el riesgo al que está expuesto el Fondo, derivado de una posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus contrapartes en operaciones con valores o documentos en los que invierta. El fondo opera con contrapartes con calificación de hasta A-.

Para que el fondo pueda ser calificado como un riesgo de crédito AAA, debe de cumplir con ciertos parámetros, entre los que destaca la proporción mayoritaria que tiene que tener en activos objeto de inversión con calificación mínima de AAA respecto a las de hasta A-. Por lo anterior el riesgo contraparte del fondo se considera bajo.

vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado: El inversionista se encuentra expuesto a una pérdida por la posibilidad de la aplicación de un diferencial en el precio de valuación de las operaciones de compra y venta de sus acciones, ante condiciones desordenadas de mercado que pudieran generar compras o ventas significativas e inusuales de dichas acciones. El fondo, ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubieren sido aprobadas por el consejo de administración de la Operadora para estos efectos, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida. Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en el fondo.

La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del contralor normativo y el responsable de la administración integral de riesgo de la sociedad operadora que le preste servicios al fondo de inversión, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente.

En su caso, el diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que celebre el fondo de inversión respectiva con su clientela inversionista el día de la valuación. El importe del diferencial quedará en el fondo de inversión, en beneficio de los accionistas que permanezcan en él.

En caso de presentarse las situaciones a que se refiere el presente inciso, el fondo de inversión, deberá hacer del conocimiento de sus accionistas y del público inversionista, así como de la Comisión, las causas y la justificación de la aplicación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que éste fue determinado, a más tardar el día hábil siguiente en que se presenten, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información (SEDI) de las respectivas bolsas o a través de la divulgadora.

Por lo antes descrito, el inversionista se encuentra expuesto a una pérdida por la posibilidad de la

aplicación de dicho diferencial en el precio de valuación de las operaciones de compra y venta de las acciones del fondo

El fondo ha utilizado el diferencial descrito en el periodo de Julio y Octubre 2017.

vii) Riesgo legal: El fondo está expuesto a la pérdida potencial derivada del posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables o por la aplicación de sanciones relacionadas con las operaciones del fondo.

La Operadora tiene implementados controles internos para enfrentar los posibles efectos derivados de este tipo de riesgo, y del análisis tanto de la frecuencia como del impacto de este tipo de riesgo, se desprende que este riesgo es considerado bajo

Para el control de este riesgo, los contratos que celebre el Fondo de Inversión, deberán ser revisados y aprobados por el departamento jurídico de la Operadora o de la Distribuidora relacionados con las operaciones de las mismas.

El riesgo legal es considerado como bajo, debido a que los contratos que firma el Fondo o la Operadora son revisados y aprobados por el departamento jurídico de ésta o de la Distribuidora, en cuyo proceso se evalúa justamente los riesgos implícitos.

e) Rendimientos

Las gráficas que a continuación se presentan, corresponden a las clases que cotizan actualmente.

i) Gráfica de Rendimientos

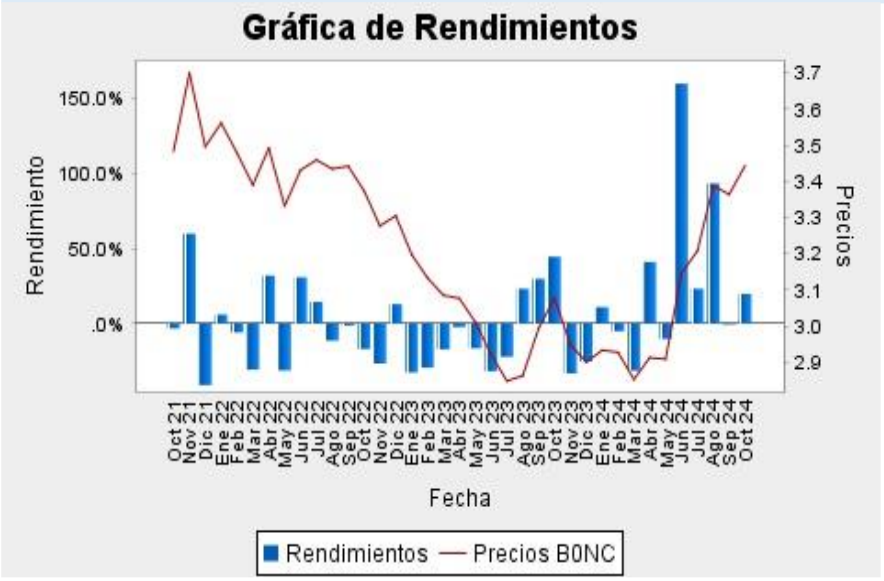
B0CF	Abr 22	Oct 22	Abr 23	Oct 23	Abr 24	Oct 24
Fondo	$10,023.03	$9,686.28	$8,831.77	$8,832.97	$8,361.02	$9,883.41
Benchmark	$10,035.30	$9,712.79	$8,848.10	$8,852.42	$8,344.08	$9,889.00



B0FI	Abr 22	Oct 22	Abr 23	Oct 23	Abr 24	Oct 24
Fondo	$10,022.73	$9,685.96	$8,831.41	$8,832.37	$8,359.86	$9,881.10
Benchmark	$10,035.30	$9,712.79	$8,848.10	$8,852.42	$8,344.08	$9,889.00



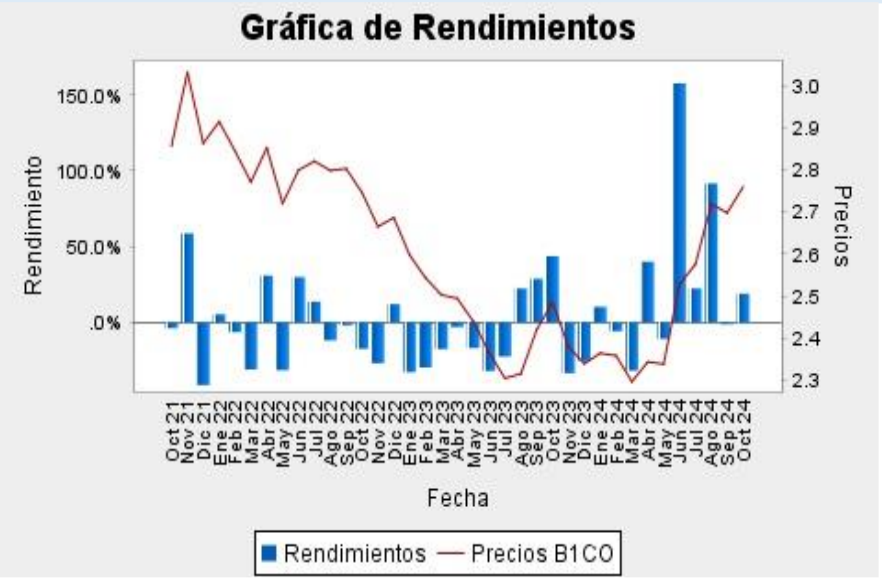
B0NC	Abr 22	Oct 22	Abr 23	Oct 23	Abr 24	Oct 24
Fondo	$10,023.03	$9,686.28	$8,831.77	$8,832.97	$8,361.02	$9,883.41
Benchmark	$10,035.30	$9,712.79	$8,848.10	$8,852.42	$8,344.08	$9,889.00



B1CF	Abr 22	Oct 22	Abr 23	Oct 23	Abr 24	Oct 24
Fondo	$9,985.42	$9,613.12	$8,732.72	$8,700.40	$8,204.68	$9,661.91
Benchmark	$10,035.30	$9,712.79	$8,848.10	$8,852.42	$8,344.08	$9,889.00



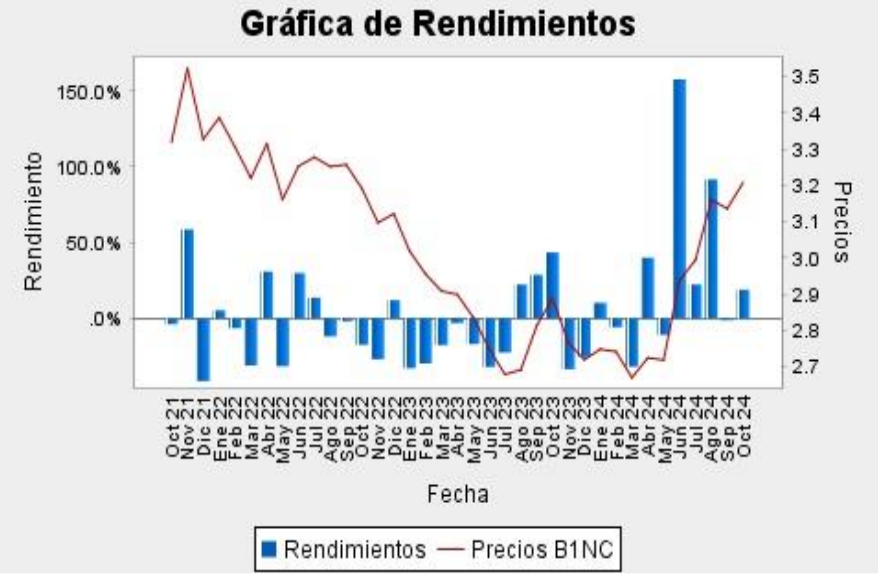
B1CO	Abr 22	Oct 22	Abr 23	Oct 23	Abr 24	Oct 24
Fondo	$9,985.04	$9,612.72	$8,732.26	$8,699.65	$8,203.24	$9,659.03
Benchmark	$10,035.30	$9,712.79	$8,848.10	$8,852.42	$8,344.08	$9,889.00



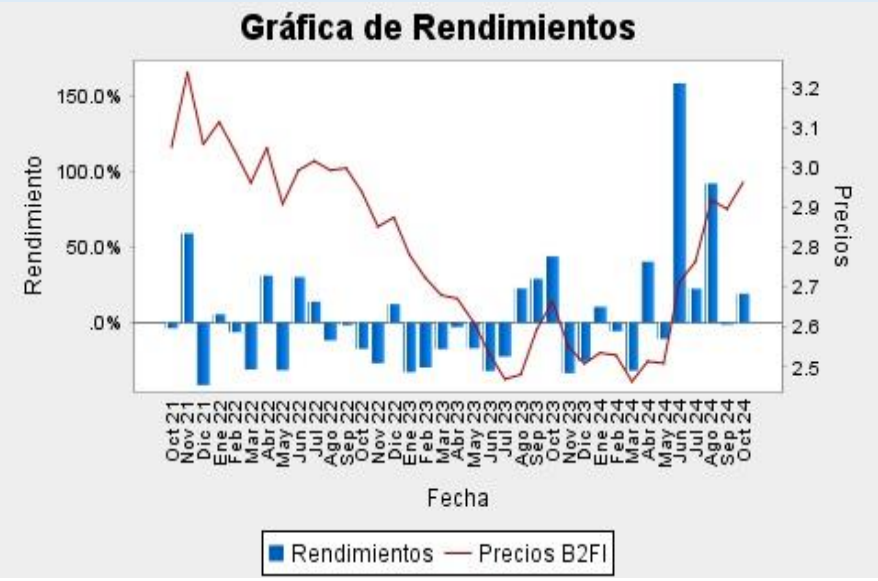
B1FI	Abr 22	Oct 22	Abr 23	Oct 23	Abr 24	Oct 24
Fondo	$9,985.06	$9,612.75	$8,732.29	$8,699.70	$8,203.33	$9,659.21
Benchmark	$10,035.30	$9,712.79	$8,848.10	$8,852.42	$8,344.08	$9,889.00



B1NC	Abr 22	Oct 22	Abr 23	Oct 23	Abr 24	Oct 24
Fondo	$9,985.42	$9,613.12	$8,732.72	$8,700.40	$8,204.68	$9,661.91
Benchmark	$10,035.30	$9,712.79	$8,848.10	$8,852.42	$8,344.08	$9,889.00



B2FI	Abr 22	Oct 22	Abr 23	Oct 23	Abr 24	Oct 24
Fondo	$9,993.73	$9,629.58	$8,755.05	$8,730.11	$8,239.14	$9,709.88
Benchmark	$10,035.30	$9,712.79	$8,848.10	$8,852.42	$8,344.08	$9,889.00



Para las siguientes series no se presentan las gráficas dado que en la actualidad no se tienen clientes. En el momento que se tengan clientes dichas gráficas serán presentadas.

B0FI	B0CO	B0NC	B0CF	B1FI	B1CO	B1NC	B1CF	B2CF	B2FI	B2CO	B2NC
SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO

SI: existen clientes NO: no hay clientes ND: no disponible

ii) Tabla de Rendimientos Nominales

Para poder computar el rendimiento se requiere que la clase haya cotizado de forma continua en el periodo.

B0CF	Último Mes	Últimos 3 Meses	Promedio últimos 12 meses	Mes Rendimiento Más Bajo	Mes Rendimientos Más Alto
Rendimiento bruto	20.17%	31.88%	20.60%	-32.87%	160.54%
Rendimiento neto	19.73%	31.38%	20.14%	-33.14%	159.54%
Tasa libre de riesgo (Cetes 28	10.26%	10.51%	10.90%	10.93%	10.99%
Índice de Referencia	20.50%	32.23%	20.34%	-35.12%	161.64%

B0FI	Último Mes	Últimos 3 Meses	Promedio últimos 12 meses	Mes Rendimiento Más Bajo	Mes Rendimientos Más Alto
Rendimiento bruto	20.17%	31.88%	20.60%	-32.87%	160.54%
Rendimiento neto	19.71%	31.36%	20.12%	-33.14%	159.47%
Tasa libre de riesgo (Cetes 28	10.26%	10.51%	10.90%	10.93%	10.99%
Índice de Referencia	20.50%	32.23%	20.34%	-35.12%	161.64%

B0NC	Último Mes	Últimos 3 Meses	Promedio últimos 12 meses	Mes Rendimiento Más Bajo	Mes Rendimientos Más Alto
Rendimiento bruto	20.17%	31.88%	20.60%	-32.87%	160.54%
Rendimiento neto	19.73%	31.38%	20.14%	-33.14%	159.54%
Tasa libre de riesgo (Cetes 28	10.26%	10.51%	10.90%	10.93%	10.99%
Índice de Referencia	20.50%	32.23%	20.34%	-35.12%	161.64%

B1CF	Último Mes	Últimos 3 Meses	Promedio últimos 12 meses	Mes Rendimiento Más Bajo	Mes Rendimientos Más Alto
Rendimiento bruto	20.17%	31.88%	20.60%	-32.87%	160.54%

Rendimiento neto	18.87%	30.41%	19.25%	-33.63%	157.62%
Tasa libre de riesgo (Cetes 28	10.26%	10.51%	10.90%	10.93%	10.99%
Índice de Referencia	20.50%	32.23%	20.34%	-35.12%	161.64%

B1CO	Último Mes	Últimos 3 Meses	Promedio últimos 12 meses	Mes Rendimiento Más Bajo	Mes Rendimientos Más Alto
Rendimiento bruto	20.17%	31.88%	20.60%	-32.87%	160.54%
Rendimiento neto	18.85%	30.38%	19.22%	-33.64%	157.53%
Tasa libre de riesgo (Cetes 28	10.26%	10.51%	10.90%	10.93%	10.99%
Índice de Referencia	20.50%	32.23%	20.34%	-35.12%	161.64%

B1FI	Último Mes	Últimos 3 Meses	Promedio últimos 12 meses	Mes Rendimiento Más Bajo	Mes Rendimientos Más Alto
Rendimiento bruto	20.17%	31.88%	20.60%	-32.87%	160.54%
Rendimiento neto	18.85%	30.39%	19.23%	-33.64%	157.54%
Tasa libre de riesgo (Cetes 28	10.26%	10.51%	10.90%	10.93%	10.99%
Índice de Referencia	20.50%	32.23%	20.34%	-35.12%	161.64%

B1NC	Último Mes	Últimos 3 Meses	Promedio últimos 12 meses	Mes Rendimiento Más Bajo	Mes Rendimientos Más Alto
Rendimiento bruto	20.17%	31.88%	20.60%	-32.87%	160.54%
Rendimiento neto	18.87%	30.41%	19.25%	-33.63%	157.62%
Tasa libre de riesgo (Cetes 28	10.26%	10.51%	10.90%	10.93%	10.99%
Índice de Referencia	20.50%	32.23%	20.34%	-35.12%	161.64%

B2FI	Último Mes	Últimos 3 Meses	Promedio últimos 12 meses	Mes Rendimiento Más Bajo	Mes Rendimientos Más Alto
Rendimiento bruto	20.17%	31.88%	20.60%	-32.87%	160.54%
Rendimiento neto	19.04%	30.61%	19.43%	-33.52%	157.98%
Tasa libre de riesgo (Cetes 28	10.26%	10.51%	10.90%	10.93%	10.99%
Índice de Referencia	20.50%	32.23%	20.34%	-35.12%	161.64%

Para las siguientes series no se presentan las tablas dado que en la actualidad no se tienen clientes. En el momento que se tengan clientes dichas gráficas serán presentadas.

B0FI	B0CO	B0NC	B0CF	B1FI	B1CO	B1NC	B1CF	B2CF	B2FI	B2CO	B2NC
SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO

SI: existen clientes NO: no hay clientes ND: no disponible

Los rendimientos netos mostrados en las tablas de rendimientos reflejan el total de comisiones (costos) en que incurre el fondo de inversión, y es el que obtuvo el inversionista en el periodo.

La tasa libre de riesgo es una tasa que no incluye descuentos por comisiones o cualquier otro gasto.

El desempeño pasado del fondo puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

La información actualizada mensualmente se incluye en el Documento con Información Clave para el Inversionista (Anexo 3 de la CUFI), mismo que podrá consultar en:

https://operadoravalmex.mx/

2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

a) Posibles adquirentes.

Las sociedades operadoras de fondos de inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de la CUFI.

FI: Podrá ser adquirida por clientes de cualquier distribuidora ***siempre que estos sean***: (1) personas físicas mexicanas o extranjeras; (2) entidades financieras que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión u otros mecanismos de inversión colectiva (exceptos Fondos de Inversión) cuyos beneficiarios sean personas físicas.

NC: Podrá ser adquirida por clientes de cualquier distribuidora ***siempre que estos*** sean: (1)El Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, (2)las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, (3) la Ciudad de México o a los municipios de los Estados Unidos Mexicanos; (4) los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, (5) aquellos organismos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria; (6) partidos o asociaciones políticas, legalmente reconocidos; (7)las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta; (8) las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro sujetos a la Legislación aplicable, (9) fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social, (10) empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, (11) Estados extranjeros en los casos de reciprocidad; (12) fondos de inversión cuya naturaleza corresponda al mismo tipo de esta serie accionaria, así como cualquier otro cliente no

sujeto a retención; que cumpla con los requisitos establecidos al efecto por las disposiciones fiscales aplicables; (13) Entidades u organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, instituciones nacionales de seguros, instituciones nacionales de fianzas y las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, así como los fideicomisos públicos que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sean considerados entidades paraestatales de la Administración Pública Federal que tenga el régimen fiscal de NO SUJETO DE RETENCIÓN excepto las sociedades nacionales de crédito, la Financiera Rural y los Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura que administra el Banco de México;

Para que las entidades antes mencionadas, se encuentren en aptitud de adquirir esta Clase de acciones, deberán ser previamente identificadas y clasificadas por la entidad distribuidora de que se trate, como entidades no sujetas a retención en términos de la legislación fiscal vigente.

CO: Podrá ser adquirida por clientes de cualquier distribuidora siempre que estos sean: (1) personas morales mexicanas o extranjeras incluyendo fondos de inversión; (2) instituciones de crédito que actúen por cuenta propia; (3) entidades financieras que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; (4) entidades financieras del exterior; (5) agrupaciones de personas morales extranjeras; (6) dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los Estados; (7) Municipios; (8) instituciones de seguros y de fianzas; (9) almacenes generales de depósito; (10)uniones de crédito; (11) Entidades u organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, instituciones nacionales de seguros, instituciones nacionales de fianzas, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, así como los fideicomisos públicos que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sean considerados entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; se exceptúan de los anteriores a las sociedades nacionales de crédito, la Financiera Rural y los Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura que administra el Banco de México; (12) Las entidades que presten al Fondo servicios de distribución de acciones o de administración de activos.

CF: Podrá ser adquirida por clientes de cualquier distribuidora siempre que estos sean: (1) fondo o cajas de ahorro; (2) las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere el artículo 151 de la Ley del ISR; (3) Inversiones a que se refiere el artículo 185 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Todas las clases accionarias tienen los mismos tipos de derechos y obligaciones establecidos en el prospecto, excepto por la cuota de distribución que se cobrará.

Todas las clases accionarias se distribuirán en diferentes distribuidoras y dependerá de los criterios que dichos distribuidores establezcan para la selección de las distintas clases, siempre y cuando atiendan al régimen fiscal del tipo de inversionista.

El comité responsable de análisis de productos financieros, órgano equivalente o persona encargada de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que presten el servicio de distribución de acciones al Fondo de Inversión, serán quienes elaborarán y aprobarán los criterios y las condiciones conforme a lo establecido en el artículo 43 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión", a efecto de dar acceso a los inversionistas a determinada serie del Fondo de Inversión tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: (i) la prestación de servicios asesorados o no asesorados; (ii) la

operatividad en valores y, en su caso, en fondos de inversión; (iii) las inversiones en valores administrados por cliente o contrato, y (iv) cualquier otro factor cuantitativo o cualitativo que incida en la segmentación de la clientela en función los servicios prestados. Los citados criterios deberán evitar que se propicien tratos inequitativos entre los inversionistas y deberán estar basados en condiciones objetivas.

b) Políticas para la compraventa de Acciones.

El cliente podrá solicitar la compraventa de acciones representativas del capital social del fondo en forma escrita, telefónica o por cualquier otro medio siempre y cuando se establezca en el contrato que celebre el cliente con la distribuidora.
El fondo podrá recomprar el 100% de la tenencia de cada inversionista siempre que en el mercado existan condiciones de liquidez que permitan operar sin que los accionistas que permanezcan en el fondo sufran menoscabo indebido en su patrimonio. Lo anterior se aplicará siempre y cuando el total de las solicitudes no exceda el 10% del valor neto de sus activos, prevaleciendo en todo caso primeras entradas primeras salidas y manteniendo la premisa para las operaciones pendientes.
Los inversionistas del fondo que, en razón de las modificaciones al prospecto de información relacionadas con el régimen de inversión o de política de compra y venta de acciones propias, así como de modificación en la calificación, no deseen permanecer en el mismo, tendrán el derecho de que el propio fondo les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de 30 días hábiles contado a partir de la fecha en que se haya notificado las modificaciones. El mismo procedimiento se aplicará cuando el fondo pretenda modificar su actual calificación.

No habrá derechos preferenciales para suscribir y recomprar acciones representativas del capital social del Fondo. El fondo podrá a través del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora, establecer límites temporales de adquisición, cuando existan en el mercado condiciones que no permitan la recomposición de la cartera de tal forma que la entrada de nuevos clientes no vaya en demérito de los clientes que el fondo tenga a esa fecha. Tales límites temporales serán aplicados de manera general a todos los clientes, sin importar su carácter o su tenencia actual.

La Sociedad Operadora no podrá rechazar las ofertas de compra o venta de las acciones de los fondos, formuladas por las sociedades distribuidoras o entidades que proporcionen servicios de distribución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones del prospecto de información al público inversionista, debiendo ajustarse al contrato de adhesión de la Sociedad Operadora para la liquidación de las operaciones.

En condiciones desordenadas de mercado las distribuidoras y las entidades financieras que presten los servicios de distribución de acciones, no podrán operar con el público sobre acciones del fondo en días distintos a los previstos en el prospecto; o en su caso, cuando existan condiciones desordenadas de mercado la Comisión podrá autorizar al fondo de inversión que modifique las fechas para la recompra de sus acciones, sin necesidad de modificar el prospecto.

i) <u>Día y hora para la recepción de órdenes</u>

Compra (desde el punto de vista del cliente):	Diario (días hábiles)
Venta (desde el punto de vista del cliente):	Diario (días hábiles)

Horario de operaciones: Las solicitudes de compra / venta se operarán de las 08:00 a las 13:00

horas, tiempo del Centro de México.

Las órdenes recibidas fuera de horario y días inhábiles serán consideradas al día hábil siguiente.
Se considerarán como días hábiles aquellos en los que en Estados Unidos de Norteamérica se operan y liquidan los valores. Dicho calendario estará a su disposición en:

https://operadoravalmex.mx/

Donde, en la parte inferior de la página, en el apartado Información regulatoria viene como descargable el "Calendario de Operación FI"

ii) Ejecución de las operaciones

Compra: Mismo día hábil de la solicitud
Venta: Mismo día hábil de la solicitud

En ambos casos se liquidarán al precio determinado el mismo día de la operación y cuyo registro publicarán las Bolsas de valores en las que, en su caso, se encuentren listados o bien, en alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión autorizado por la Comisión y que haya sido contratado por el fondo de inversión de que se trate, el día hábil siguiente.

En condiciones desordenadas de mercado se podrá aplicar a las operaciones de compra venta un diferencial, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 1 inciso d) numeral vi).

iii) Liquidación de las operaciones

Tanto la compra como la venta se liquidarán 48 horas hábiles posteriores a su ejecución. Para la liquidación de las operaciones de compra, no es necesario que el inversionista cuente con recursos en efectivo disponibles en la fecha que ordene la operación, pero si es necesario que cuente con fondos disponibles ya sea en efectivo o en otro tipo de valores para poder hacer frente a la obligación de liquidar las compras efectuadas.

iv) Causas de la posible suspensión de operaciones

Ante casos fortuitos o de fuerza mayor el fondo podrá suspender las operaciones de compra o venta de sus acciones.

Así mismo por disposición expresa de la CNBV podrá suspender las operaciones ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

Referente a este apartado, las Distribuidoras se apegarán a lo establecido en todo momento.

c) Montos mínimos.

El Fondo no requiere montos mínimos para la adquisición de sus acciones, sin embargo, cada sociedad

distribuidora o entidad financiera que presten el servicio de distribución al Fondo de Inversión, se encuentra en plena libertad de establecer sus propias condiciones para el cobro de comisiones en el manejo de cuentas de inversión en los términos señalados en los contratos que celebre al efecto con sus clientes, por lo que se sugiere consultar dichas condiciones directamente con los distribuidor.

d) Plazo mínimo de permanencia.

El fondo no tiene plazo mínimo de permanencia, ya que el cliente podrá solicitar órdenes de compra y venta todos los días y la ejecución de ambas es el mismo día. Dado las características del fondo se sugiere permanecer al menos por un mes.

e) Límites y políticas de tenencia por Inversionista.

Los clientes podrán adquirir hasta el 100% del capital social pagado (sin considerar la serie A).

f) Prestadores de Servicios.

El consejo de administración de la Operadora tiene la obligación de evaluar por lo menos una vez al año el desempeño de los prestadores de servicios de los fondos, dicha evaluación y los cambios de prestadores de servicios, se notificarán en el sitio:

https://operadoravalmex.mx/

Contacto para más información:

contactocomercial@operadoravalmex.mx

Número Telefónico: 52-79-13-74 y 52-79-13-57
Horario: 08:00 – 15:00

i) Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión

La sociedad operadora es Operadora Valmex de Fondos de Inversión, S.A. de C.V. con domicilio en Calz. Legaria No. 549, Torre 2, Piso 7, Col. Diez de Abril, Ciudad de México, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P.11250. cuya página electrónica es:

https://operadoravalmex.mx/

ii) Sociedad Distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión.

La distribución de acciones del fondo estará a cargo de sociedades distribuidoras integrales, así como de las entidades que prestan el servicio de distribución, legalmente autorizadas y con las que se tenga celebrado un contrato de adhesión de comisión mercantil y prestación de servicios para la distribución de acciones de los Fondos.

Actualmente la Operadora tiene celebrado contratos de adhesión con:

- VALORES MEXICANOS CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
- INTERCAM FONDOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, INTERCAM GRUPO FINANCIERO.
- BANCA MIFEL, S.A.,INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL
- MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.,MONEX GRUPO FINANCIERO
- CASA DE BOLSA VE POR MÁS, S.A DE C.V. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS
- O'ROURKE & ASOCIADOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN
- GRUPO BURSÁTIL MEXICANO, S.A. DE C.V. CASA DE BOLSA
- BANCO ACTINVER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER.
- OPERADORA DE FONDOS AZIMUT-MEXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN.
- KUSPIT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
- PUNTO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V
- ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER
- FINAMEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO FINAMEX

No existirán prácticas discriminatorias entre y para las sociedades y entidades distribuidoras de acciones de fondos de inversión, otorgándoles así un trato irrestricto de igualdad.

El fondo de inversión no podrá contratar los servicios de distribución de sus acciones de manera exclusiva con una sociedad o entidad, por lo que en caso de que una sociedad distribuidora de acciones de fondos de inversión o entidades que presten dichos servicios, le presente a la sociedad operadora de fondos de inversión una oferta de compra o venta de las acciones representativas del capital social del fondo, esta no podrá negarse a la celebración de dichas operaciones siempre que tal oferta se ajuste a las condiciones del propio prospecto, y al contrato de adhesión para la prestación de servicios de distribución de acciones de fondos de inversión que al efecto tenga celebrado.

iii) Sociedad Valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión.

Cada una de las series y clases de acciones que emita el fondo será valuada diariamente por Operadora COVAF, S.A. de C.V., Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión. El fondo no será valuado los días que se determinen como inhábiles en el calendario emitido por la Comisión.

De conformidad con lo establecido en el art.37 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que le prestan servicios:

"El precio de valuación de las acciones representativas del capital social de los fondos de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda resultará de dividir la cantidad que se obtenga de sumar el importe de los activos de que sean propietarias, restando sus pasivos, entre la cantidad de acciones en circulación representativas del capital social pagado del fondo de inversión de que se trate".

iv) Otros Prestadores de servicios.

Servicio	Proveedor
Calificación de Acciones	HR Ratings de México, S.A. de C.V.

Proveeduría de Precios	Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.
Depósito y Custodia de Activos y Acciones del Fondo	Valores Mexicanos Casa de Bolsa S.A de C.V.
Contabilidad y Servicios Administrativos	Operadora COVAF S.A. de C.V., Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión

g) Costos, comisiones y remuneraciones.

Comisiones y cobros por la prestación de servicios a la clientela.

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciales por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 Bis 1 de la CUFI.

i) **Comisiones pagadas directamente por el cliente**

	Clases B0FI B0CO B0NC B0CF B1FI B1CO B1NC B1CF B2CF B2FI B2CO B2NC.	
Concepto	**%**	**$**
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	Variable	Variable
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	Variable	Variable
Compra de acciones	Variable	Variable
Venta de acciones	Variable	Variable
Servicio por asesoría	Variable	Variable
Servicio de administración de acciones	Variable	Variable
Otras	Variable	Variable
Total	**Variable**	**Variable**

Los diversos conceptos de comisiones pagados directamente por el cliente varían de distribuidor en distribuidor, por lo que sugerimos consultar a su distribuidor.

La información actualizada mensualmente se incluye en el Documento con Información Clave para el Inversionista (Anexo 3 de la CUFI), mismo que podrá consultar en

https://operadoravalmex.mx/

ii) Comisiones pagadas por el Fondo de inversión

Se presentan las tablas correspondientes a las series.

			Serie más representativa	
	B0CF		B1FI	
Concepto	%	$	%	$
Administración de activos	0.3182%	$3.1817	0.3183%	$3.1835
Administración Activos / sobre	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Distribución de acciones	0.0000%	0.0000	0.7664%	$7.6640
Valuación de acciones	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Depósito de Activos Objeto de Inversión	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Depósito de acciones	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Contabilidad	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Otras	0.0637%	$0.6373	0.0633%	$0.6332
Total	0.3819%	$3.8190	1.1481%	$11.4808

			Serie más representativa	
	B2CO		B1FI	
Concepto	%	$	%	$
Administración de activos	0.2700%	$2.7000	0.3183%	$3.1835
Administración Activos / sobre	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Distribución de acciones	0.5000%	$5.0000	0.7664%	$7.6640
Valuación de acciones	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Depósito de Activos Objeto de Inversión	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Depósito de acciones	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Contabilidad	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Otras	0.0000%	0.0000	0.0633%	$0.6332
Total	0.7700%	$7.7000	1.1481%	$11.4808

			Serie más representativa	
	B0CO		B1FI	
Concepto	%	$	%	$
Administración de activos	0.2700%	$2.7000	0.3183%	$3.1835
Administración Activos / sobre	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Distribución de acciones	0.0000%	0.0000	0.7664%	$7.6640
Valuación de acciones	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Depósito de Activos Objeto de Inversión	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Depósito de acciones	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Contabilidad	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Otras	0.0000%	0.0000	0.0633%	$0.6332
Total	0.2700%	$2.7000	1.1481%	$11.4808

		Serie más representativa
	B0FI	B1FI

Concepto	%	$	%	$
Administración de activos	0.3184%	$3.1836	0.3183%	$3.1835
Administración Activos / sobre	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Distribución de acciones	0.0000%	0.0000	0.7664%	$7.6640
Valuación de acciones	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Depósito de Activos Objeto de Inversión	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Depósito de acciones	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Contabilidad	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Otras	0.0634%	$0.6336	0.0633%	$0.6332
Total	0.3817%	$3.8172	1.1481%	$11.4808

			Serie más representativa	
	B0NC		B1FI	
Concepto	%	$	%	$
Administración de activos	0.3183%	$3.1834	0.3183%	$3.1835
Administración Activos / sobre	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Distribución de acciones	0.0000%	0.0000	0.7664%	$7.6640
Valuación de acciones	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Depósito de Activos Objeto de Inversión	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Depósito de acciones	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Contabilidad	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Otras	0.0633%	$0.6332	0.0633%	$0.6332
Total	0.3817%	$3.8166	1.1481%	$11.4808

			Serie más representativa	
	B1CF		B1FI	
Concepto	%	$	%	$
Administración de activos	0.3185%	$3.1846	0.3183%	$3.1835
Administración Activos / sobre	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Distribución de acciones	0.7663%	$7.6628	0.7664%	$7.6640
Valuación de acciones	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Depósito de Activos Objeto de Inversión	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Depósito de acciones	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Contabilidad	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Otras	0.0638%	$0.6379	0.0633%	$0.6332
Total	1.1485%	$11.4853	1.1481%	$11.4808

			Serie más representativa	
	B1CO		B1FI	
Concepto	%	$	%	$
Administración de activos	0.3183%	$3.1834	0.3183%	$3.1835
Administración Activos / sobre	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Distribución de acciones	0.7664%	$7.6644	0.7664%	$7.6640
Valuación de acciones	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Depósito de Activos Objeto de Inversión	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000

Depósito de acciones	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Contabilidad	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Otras	0.0633%	$0.6330	0.0633%	$0.6332
Total	1.1481%	$11.4808	1.1481%	$11.4808

			Serie más representativa	
	B1FI		B1FI	
Concepto	%	$	%	$
Administración de activos	0.3183%	$3.1835	0.3183%	$3.1835
Administración Activos / sobre	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Distribución de acciones	0.7664%	$7.6640	0.7664%	$7.6640
Valuación de acciones	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Depósito de Activos Objeto de Inversión	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Depósito de acciones	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Contabilidad	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Otras	0.0633%	$0.6332	0.0633%	$0.6332
Total	1.1481%	$11.4808	1.1481%	$11.4808

			Serie más representativa	
	B1NC		B1FI	
Concepto	%	$	%	$
Administración de activos	0.3185%	$3.1846	0.3183%	$3.1835
Administración Activos / sobre	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Distribución de acciones	0.7662%	$7.6615	0.7664%	$7.6640
Valuación de acciones	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Depósito de Activos Objeto de Inversión	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Depósito de acciones	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Contabilidad	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Otras	0.0636%	$0.6359	0.0633%	$0.6332
Total	1.1482%	$11.4820	1.1481%	$11.4808

			Serie más representativa	
	B2CF		B1FI	
Concepto	%	$	%	$
Administración de activos	0.2700%	$2.7000	0.3183%	$3.1835
Administración Activos / sobre	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Distribución de acciones	0.5000%	$5.0000	0.7664%	$7.6640
Valuación de acciones	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Depósito de Activos Objeto de Inversión	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Depósito de acciones	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Contabilidad	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Otras	0.0000%	0.0000	0.0633%	$0.6332
Total	0.7700%	$7.7000	1.1481%	$11.4808

	Serie más representativa

	B2NC		B1FI	
Concepto	%	$	%	$
Administración de activos	0.2700%	$2.7000	0.3183%	$3.1835
Administración Activos / sobre	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Distribución de acciones	0.5000%	$5.0000	0.7664%	$7.6640
Valuación de acciones	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Depósito de Activos Objeto de Inversión	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Depósito de acciones	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Contabilidad	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Otras	0.0000%	0.0000	0.0633%	$0.6332
Total	0.7700%	$7.7000	1.1481%	$11.4808

			Serie más representativa	
	B2FI		B1FI	
Concepto	%	$	%	$
Administración de activos	0.3183%	$3.1828	0.3183%	$3.1835
Administración Activos / sobre	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Distribución de acciones	0.5895%	$5.8945	0.7664%	$7.6640
Valuación de acciones	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Depósito de Activos Objeto de Inversión	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Depósito de acciones	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Contabilidad	0.0000%	0.0000	0.0000%	0.0000
Otras	0.0630%	$0.6305	0.0633%	$0.6332
Total	0.9708%	$9.7078	1.1481%	$11.4808

El rubro de otras incluye Sistema de Registro y Control, Cuotas de la CNBV, Bolsas de Valores que corresponda, entre otros.

La información actualizada mensualmente se incluye en el Documento con Información Clave para el Inversionista (Anexo 3 de la CUFI), mismo que podrá consultar en:

https://operadoravalmex.mx/

Comisiones o cuotas que se pagan a los prestadores de servicios.

CONCEPTO	PROCEDIMIENTO	CÁLCULO	PERIODICIDAD
Administración de activos	Cuota Fija	Sobre el activo neto promedio del mes en cuestión.	Mensualmente
Distribución de acciones.	Cuota Fija	Sobre el activo neto promedio del mes en cuestión.	Mensualmente

Las comisiones descritas anteriormente son registradas diariamente en la contabilidad del fondo, mismas que se reflejan en el precio de la acción del mismo.

El fondo para el cumplimiento de su objeto cuenta con los servicios establecidos en el artículo 32 de la

Ley de Fondos de Inversión.

El fondo tiene gastos adicionales como cuotas anuales a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Cuotas de las Bolsas de Valores que corresponda, etc.

En caso de modificar cualquiera de las comisiones aquí descritas, la Operadora deberá avisar a las distribuidoras al día siguiente de la aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora los términos de dichas modificaciones. Las distribuidoras deberán de avisar a los inversionistas en cuestión bajo los medios y condiciones que acordaron con el mismo en los contratos de intermediación previo a su entrada en vigor.

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

"Los Fondos de inversión, como excepción a la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), no cuentan con asamblea de accionistas, consejo de administración o comisario.

- Las funciones que la LGSM le asigna a la asamblea de accionistas, están encomendadas *a Operadora Valmex, de Fondos de Inversión. S.A. de C.V.* y en algunos casos al resto de los socios del Fondo de Inversión.

- Las actividades que la LGSM le asigna al consejo de administración están encomendadas a Operadora Valmex, de Fondos de Inversión. S.A. de C.V.

- La vigilancia del Fondo de inversión está asignada al contralor normativo de Operadora Valmex, de Fondos de Inversión, S.A. de C.V."

a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley

No existirá derecho de preferencia para suscribir acciones en casos de aumento de capital ni para adquirirlas en caso de enajenaciones.

El Consejo de Administración de la Sociedad Operadora que administre los fondos está integrado por 5 miembros propietarios con sus respectivos suplentes. De los cinco miembros tres son Consejeros Relacionados con el consorcio empresarial al que pertenece la Sociedad Operadora y dos son Consejeros Independientes, en ambos casos los respectivos suplentes tienen la misma característica.

CONSEJEROS PROPIETARIOS	**CONSEJEROS**
SUPLENTES RELACIONADOS	
Gabriel Eugenio Kuri Labarthe (Presidente) Desde abril 2013 Sector financiero	Roberto Palacio Prieto Desde abril 2021 Sector financiero
Luis Manuel Murillo Peñaloza Desde abril 2015 Sector Financiero	Antonio Esteinou Madrid Desde abril 2015 Sector financiero

Michel Bruno Kuhn Lamberti
Desde abril 2015
Sector Financiero

Ana Cecilia Reyes Esparza
Desde abril 2015
Sector Financiero

INDEPENDIENTES

Victor Manuel Herrera Espinosa
Desde Abril 2020
Sector Privado

Pedro Manuel Zorrilla Velasco
Desde Abril 2020
Sector Privado

Maria Cristina Silvia Malagón Soberanes
Desde Abril 2015
Sector privado

José Luis Simón Havaux
Desde Abril 2020
Sector privado

DIRECTOR GENERAL

Antonio Esteinou Madrid
Desde Julio 2021
Sector financiero

CONTRALOR NORMATIVO

Gustavo Raúl Uribe Hernández
Desde Abril 2024
Sector financiero

Las políticas establecidas para prevenir y evitar conflictos de intereses, se encuentran dentro del manual de conducta de la sociedad operadora del fondo de inversión autorizado por el Consejo de Administración de la Operadora del Fondo y remitido a la CNBV en los siguientes términos: Los consejeros de Operadora Valmex de Fondos de Inversión, estarán obligados a abstenerse expresamente de participar en la deliberación y votación de cualquier asunto que implique para ellos un conflicto de interés.

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora que administre el fondo, personas que participen en la determinación y ejecución de operaciones del Fondo y los accionistas de la Sociedad Operadora deberán de observar en todo momento los límites de tenencia accionaria, revelación de operaciones y en general los lineamientos del presente prospecto.

Cuando existan situaciones de decisión que los consejeros de Operadora Valmex de Fondos de Inversión deban tomar en las que estén involucradas personas o empresas relacionadas, se requerirá el voto mayoritario de los consejeros independientes.

Cuando los funcionarios y empleados de Operadora Valmex de Fondos de Inversión se encuentren en una situación de conflicto de interés, deberán notificarlo al Director General y al Contralor Normativo antes de ejecutar las operaciones correspondientes.

Las personas destinatarias del manual deben informar la asignación de tareas temporales y/o adicionales a sus funciones nominales que impliquen su participación en actividades que, por la información que se maneja, sean incompatibles con dichas funciones.

Los accionistas, miembros del consejo y directivos que de ésta Sociedad Operadora de fondos de inversión mantengan 10% o más del capital social del fondo, deberán informar a la Operadora de las

adquisiciones o enajenaciones que hayan efectuado con acciones del capital social de dicho fondo de inversión, dentro de un plazo no mayor a 12 meses posteriores a la fecha de recepción de su estado de cuenta en que se refleje dicha participación como consecuencia de dichas operaciones. De no recibir dicha sociedad el informe mencionado y a fin de tener por cumplida la obligación señalada, autoriza a la Operadora y/o Distribuidora de que se trate para que lleve por cuenta de dicho accionista, consejero o directivo un registro de sus operaciones mientras se mantenga ese grado de participación accionaria, dicho reporte quedará en la entidad correspondiente a disposición de la Comisión.

El fondo no podrá operar con activos objeto de inversión que tengan en propiedad o en administración las entidades y sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial del que forme parte la sociedad operadora y con los demás que la Comisión desapruebe o determine que impliquen conflicto de interés. Lo anterior considerando lo estipulado en el Artículo 5, párrafo 7 de la CUFI.

b) Estructura del capital y accionistas.

Capital Social Fijo y Capital Social Variable Ilimitado.

	Acciones	Total Emitido
Fija Serie A**	546,449	1,000,001.67
Variable Serie B*	65,573,770,500	120,000,000,015.00

Las acciones mostradas en el cuadro anterior, son emitidas sin expresión de valor nominal

** Esta serie corresponde a la parte fija del capital social, solo pueden ser suscritas por la sociedad operadora de fondos de inversión en su carácter de socio fundadora, son de una sola clase, sin derecho a retiro y la transmisión de esta serie requerirá de la previa autorización de la Comisión.

* Esta serie corresponde a la parte variable, dividida en las siguientes clases:

B0FI	B0CO	B0NC	B0CF	B1FI	B1CO	B1NC	B1CF	B2CF	B2FI	B2CO	B2NC
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

SI: existe la serie ND: no disponible

Todas las clases en las que se divide la serie “B” tienen las mismas características y otorgan a sus tenedores los mismos derechos y obligaciones.

La emisión de acciones de la Serie “B” se realizará con el sólo acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora del Fondo, quedando facultado el Consejo de Administración para poner en circulación las acciones emitidas, así como para determinar las series, clases o subclases en que se dividan y las características de cada una.

Concentración de Capital

VXCOBER 31 de octubre de 2024

Concepto	Número de Cuentas	Suma de Tenencia
Accionistas de la Sociedad	202	121,684,441
Inversionistas con más del 30% de alguna serie	9	21.30%
Inversionistas con más del 5% del Capital Social	4	28.04%
Inversionistas con más del 30% de alguna serie y más del 5% del Capital Social	2	12.00%

El fondo podrá estar controlado directa o indirectamente por alguna persona o grupo de personas físicas o morales relacionadas con la sociedad operadora y podrán participar activamente o no en la administración del Fondo.

La suma de tenencia corresponde al total de las acciones en circulación. La suma de los diferentes conceptos es el número de acciones que corresponde a cada concepto dividido entre el total de acciones en circulación.

4. ACTOS CORPORATIVOS

a) Fusión y Escisión

La fusión o escisión del fondo de inversión requerirá de la autorización de la Comisión.

i) Fusión

El Fondo sólo podrá fusionarse con fondos de s mismo tipo.

A partir de la fecha en que el acuerdo de Fusión se publique en el Registro Nacional de Valores, surtirá efectos la Fusión.

Una vez autorizada la fusión, se dará aviso a los accionistas a través de la Sociedades Distribuidoras de acciones, por lo menos con 40 días hábiles de anticipación a que surta efectos la fusión, dando a conocer las principales características de los fondos de inversión que se formen o subsistan de la fusión, y durante el periodo mencionado en el párrafo anterior, se tendrá a disposición de los accionistas el proyecto del prospecto de información al público inversionista y el documento con información clave para la inversión que se formen o subsistan por la fusión.

Durante los noventa días naturales siguientes a la fecha de la publicación en el Registro Nacional de Valores del acuerdo de fusión, los acreedores del fondo de inversión podrán oponerse judicialmente a la misma, con el único objeto de obtener el pago de sus créditos, sin que la oposición suspenda la fusión.

ii) Escisión

El fondo de inversión podrá escindirse ajustándose a lo establecido en la Ley de Fondos de Inversión y a las disposiciones que se emitan, tomando en consideración la protección de los intereses de los

accionistas.

El fondo de inversión, podrán escindirse ya sea extinguiéndose, en cuyo caso el fondo escindente dividirá la totalidad o parte de su activo, pasivo y capital social en dos o más partes, que serán aportadas en bloque a otros fondos de nueva creación; o cuando el fondo de inversión escindente, sin extinguirse, aporte en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a otra u otros fondos de nueva creación. Los fondos de inversión escindidos se entenderán autorizados para organizarse y operar como fondos de inversión.

La escisión a que se refiere el artículo 14 Bis 6 de la Ley de Fondos de Inversión, se ajustará a las disposiciones de carácter general que emita la CNBV para tales efectos, tomando en consideración la protección de los intereses de los accionistas y deberá efectuarse con sujeción a las bases siguientes:

I. El acuerdo de escisión del fondo deberá contar con la mayoría de votos favorables de los consejeros independientes;

II. Contar con los estados financieros proyectados de los fondos que resulten de la escisión;

III. Las acciones del fondo que se escinda deberán estar totalmente pagadas;

IV. Cada uno de los socios del fondo escindente tendrá inicialmente una proporción del capital social de los escindidos, igual a la de que sea titular en el escindente;

V. La resolución que apruebe la escisión deberá contener:

a) La descripción de la forma, plazos y mecanismos en que los diversos conceptos de activo, pasivo y capital social serán transferidos;

b) La descripción de las partes del activo, del pasivo y del capital social que correspondan a cada fondo escindido y, en su caso, al escindente, con detalle suficiente para permitir la identificación de estos;

c) Los estados financieros del fondo escindente, que abarquen por lo menos las operaciones realizadas durante el último ejercicio social;

d) La determinación de las obligaciones que por virtud de la escisión asuma cada fondo escindido; si un fondo de inversión escindido incumpliera alguna de las obligaciones asumidas por el en virtud de la escisión, responderá solidariamente ante los acreedores que no hayan dado su consentimiento expreso; durante un plazo de tres años contado a partir de la última de las publicaciones a que se refiere la fracción V de este artículo, hasta por el importe del activo neto que les haya sido atribuido en la escisión a cada uno de ellos; si el escindente no hubiere dejado de existir, este responderá por la totalidad de la obligación;

e) El proyecto de reformas estatutarias del fondo escindente y los proyectos de estatutos de los fondos escindidos, y

f) Las bases, procedimientos y mecanismos de protección que serán adoptadas a favor de sus accionistas.

Dichas bases, procedimientos y mecanismos deberán establecer, al menos, lo siguiente:

- Una vez autorizada la escisión, se dará aviso de ello a sus accionistas mediante la sociedad que le haya prestado los servicios de distribución de sus acciones, a través de medio fehaciente, por lo menos, con cuarenta días hábiles de anticipación a que surta efectos la escisión, dando a conocer las principales características de los fondos de inversión escindidos y del escindente, en caso de que subsista, y
- Durante el periodo mencionado en el inciso anterior, se tendrá a disposición de los accionistas el proyecto del prospecto de información al público inversionista y documentos con información clave para la inversión de los fondos de inversión escindidos y del escindente, en caso de que subsista;

Como excepción a lo señalado en el artículo 14 Bis 6 de la Ley de Fondos de Inversión, y en el evento de que se presenten condiciones desordenadas o de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien, cuando por las características de los Activos Objeto de Inversión de los fondos de inversión, estos presenten problemas de liquidez o valuación, los propios fondos de inversión podrán escindirse con sujeción a las reglas previstas en dicho artículo 14 bis 7, así como en el artículo 14 Bis 8 de la Ley de Fondos de Inversión.

Existe la posibilidad de suspender la adquisición y compra de las acciones representativas del capital social, por virtud de la escisión del fondo de inversión ante problemas de liquidez.

Adicionalmente se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Que los fondos de inversión escindidos bajo estas condiciones, tendrán como objetivo esperar a ser liquidados en el mejor interés de sus clientes por lo que no podrán tener una estrategia de administración activa.
- Que el Consejo de Administración deberá determinar los términos y condiciones en que se podrán separar los Activos Objeto de Inversión del fondo de inversión en otro fondo de inversión.
- La posibilidad de que los fondos de inversión escindidos mantengan una cartera de inversión concentrada en ciertos tipos de Activos Objeto de Inversión como resultado de la escisión, como excepción a lo señalado en el artículo 6 de la CUFI.
- Los Activos Objeto de Inversión que podrán destinarse a los fondos de inversión escindidos, únicamente podrán ser Valores de aquellos a que alude el artículo 5 de la CUFI, siempre y cuando presenten problemas de liquidez o valuación.
- El valor de los Activos Objeto de Inversión que vayan a destinarse al fondo de inversión escindido podrá representar hasta el cincuenta por ciento de los activos netos del fondo de inversión escindente. El cálculo de dicho porcentaje se realizará el día hábil anterior al que el consejo de administración de la sociedad operadora de fondos de inversión haya acordado la escisión, tomando en cuenta el precio actualizado de valuación de los activos que pretendan destinarse al fondo de inversión escindido, en relación con el monto de los activos netos. (art.25 Bis 3 CUFI).

La Comisión, previa solicitud del fondo de inversión y siempre que así lo justifique, podrá autorizar un porcentaje mayor del valor de los Activos Objeto de Inversión al señalado en el párrafo anterior.

- El número de inversionistas y el porcentaje de tenencia que cada uno respecto del fondo de inversión escindido, para determinar el total de acciones del fondo de inversión escindente que cada uno de ellos recibirá.
- Los fondos de inversión que resulten del proceso de escisión, no podrán constituir nuevas series o clases accionarias.

El fondo o fondos de inversión escindidos se entenderán autorizados para organizarse y operar como fondo de inversión, e invariablemente deberán adoptar la modalidad de cerrados.

El fondo de inversión escindente deberá suspender la adquisición y recompra de sus acciones, a partir de que hayan presentado ante la CNBV la información a que aluden los artículos 14 Bis 7 y 14 Bis 8 de la Ley de Fondos de Inversión.

La CNBV podrá ordenar modificaciones a los términos y condiciones en que se acordó la escisión del fondo de inversión de que se trate, cuando estos resulten contrarios a los intereses de los inversionistas.

Los fondos de inversión que resulten del proceso de escisión, no podrán constituir nuevas series o clases accionarias.

b) Disolución y Liquidación

El acuerdo por el cual el consejo de administración de la sociedad operadora de fondos de inversión que administre al fondo de inversión, decida el cambio de nacionalidad, colocará al fondo de inversión en estado de disolución y liquidación, en adición a los supuestos previstos en el artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El fondo de inversión que resuelva cambiar su nacionalidad, deberá solicitar a la CNBV la revocación de su autorización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81 Bis 4 de la Ley de Fondos de Inversión.

En ningún caso el fondo de inversión podrá acordar su transformación en una sociedad distinta de un fondo de inversión. El acuerdo que, en su caso, contravenga esta previsión será nulo.

La disolución y liquidación de los fondos de inversión, se regirá por lo dispuesto para las sociedades mercantiles por acciones en la Ley General de Sociedades Mercantiles con las siguientes excepciones:

La designación de los liquidadores corresponde a:

- La sociedad operadora del fondo de inversión, cuando la disolución y liquidación haya sido voluntariamente resuelta por su consejo de administración.
- La CNBV podrá oponer su veto respecto del nombramiento de la persona que ejercerá el cargo de liquidador, cuando considere que no cuenta con la suficiente calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio para el desempeño de sus funciones, no reúna los requisitos al efecto establecidos o haya cometido infracciones graves o reiteradas a la Ley de Fondos de Inversión o a las disposiciones de carácter general que de ella deriven.
- A la CNBV, cuando la disolución y liquidación del fondo de inversión sea consecuencia de la revocación de su autorización de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley de Fondos

de Inversión.

En el evento de que por causa justificada el liquidador designado por la Comisión renuncie a su cargo, esta deberá designar a la persona que lo sustituya dentro de los quince días naturales siguientes al que surta efectos la renuncia.
La responsabilidad de la Comisión se limitará a la designación del liquidador, por lo que los actos y resultados de la actuación del liquidador serán de la responsabilidad exclusiva de este último.

El nombramiento de liquidador del fondo de inversión debe recaer en instituciones de crédito, casas de bolsa, en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, o bien, en personas físicas o morales que cuenten con experiencia en liquidación de entidades financieras.

En el desempeño de su función, el liquidador deberá:

I. Elaborar un dictamen respecto de la situación integral del fondo de inversión. En el evento de que de su dictamen se desprenda que el fondo de inversión se ubica en causales de concurso mercantil, deberá solicitar al juez la declaración del concurso mercantil conforme a lo previsto en la Ley de Concursos Mercantiles, informando de ello a la CNBV;
II. Instrumentar y adoptar un plan de trabajo calendarizado que contenga los procedimientos y medidas necesarias para que las obligaciones a cargo del fondo derivadas de las operaciones reservadas al fondo de inversión, sean finiquitadas o transferidas a otros intermediarios a más tardar dentro del año siguiente a la fecha en que haya protestado y aceptado su nombramiento;
III. Cobrar lo que se deba al fondo de inversión y pagar lo que esta deba.

En caso de que los referidos activos no sean suficientes para cubrir los pasivos del fondo, el liquidador deberá solicitar el concurso mercantil;

IV. Presentar al socio fundador, a la conclusión de su gestión, un informe completo del proceso de liquidación. Dicho informe deberá contener el balance final de la liquidación.

En el evento de que la liquidación no concluya dentro de los doce meses inmediatos siguientes, contados a partir de la fecha en que el liquidador haya aceptado y protestado su cargo, el liquidador deberá presentar al socio fundador un informe respecto del estado en que se encuentre la liquidación señalando las causas por las que no ha sido posible su conclusión. Dicho informe deberá contener el estado financiero del fondo y deberá estar en todo momento a disposición del propio socio fundador

V. Promover ante la autoridad judicial la aprobación del balance final de liquidación, en los casos en que no sea posible obtener la aprobación del socio fundador, cuando dicho balance sea objetado por el socio fundador a juicio del liquidador. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones legales que correspondan al socio fundador en términos de las leyes;
VI. Hacer del conocimiento del juez competente que existe imposibilidad física y material de llevar a cabo la liquidación legal del fondo para que este ordene a la sociedad operadora de fondos de inversión que le hubiera prestado los servicios de administración al fondo de inversión de que se trate, la publicación de tal circunstancia en su página electrónica de la red mundial denominada Internet.

Los interesados podrán oponerse a la liquidación del fondo de inversión en un plazo de sesenta días naturales siguientes a la publicación ante la propia autoridad judicial.

VII. Ejercer las acciones legales a que haya lugar para determinar las responsabilidades económicas

que, en su caso, existan y deslindar las responsabilidades que en términos de ley y demás disposiciones resulten aplicables, y

VIII. Abstenerse de comprar para sí o para otro, los bienes propiedad del fondo de inversión en liquidación, sin consentimiento expreso del socio fundador.

La Comisión no ejercerá funciones de supervisión respecto de las funciones del liquidador de los fondos de inversión.

La CNBV podrá solicitar la declaratoria judicial de disolución y liquidación del fondo de inversión.

En caso de disolución y liquidación del fondo de inversión y cuando las sociedades distribuidoras de acciones de fondos de inversión o las entidades financieras que presten tales servicios no les sea posible localizar a los accionistas de la parte variable del fondo de inversión de que se trate a fin de entregarles los recursos correspondientes, deberán ajustarse a lo previsto por el artículo 40 Bis 4 de la Ley de Fondos de Inversión.

En caso de que algún fondo entre en estado de disolución se suspenderán las operaciones de compra y venta de sus acciones.

c) Concurso Mercantil

El concurso mercantil del fondo de inversión se regirá por lo dispuesto en la Ley de Concursos Mercantiles, con las excepciones siguientes:

- Cuando existan elementos que puedan actualizar los supuestos para la declaración del concurso mercantil y la sociedad operadora de fondos de inversión que administre al fondo de inversión de que se trate no solicite la declaración del concurso mercantil respectiva, la solicitará la Comisión;
- Declarado el concurso mercantil, la Comisión, en defensa de los intereses de los acreedores, podrá solicitar que el procedimiento se inicie en la etapa de quiebra, o bien la terminación anticipada de la etapa de conciliación, en cuyo caso el juez declarará la quiebra, y
- El cargo de conciliador o síndico corresponderá a la persona que para tal efecto designe la Comisión en un plazo máximo de diez días hábiles. Dicho nombramiento podrá recaer en instituciones de crédito, casas de bolsa, en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, o en personas morales o físicas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 14 Bis 11 de la “Ley de Fondos de Inversión”.

En el caso de que el Fondo se tuviera que declarar en concurso mercantil, dicho proceso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 14 Bis.14, 14 Bis.15, 14 Bis.16 y 14 Bis.17 de la “Ley de Fondos de Inversión”.

5. RÉGIMEN FISCAL

Impuesto sobre la renta (ISR):

Para efectos de este impuesto, para los fondos de inversión en instrumentos de deuda, su regulación

está contenida el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que se refiere al "Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativas".
Como se podrá observar en las siguientes referencias fiscales, el régimen fiscal no se aplica con base a las series accionarias de los fondos, dichas disposiciones fiscales únicamente se refieren a los accionistas de los fondos en forma general.

De acuerdo con su artículo 87, se establece que los fondos de inversión no serán contribuyentes del impuesto sobre la renta, que serán sus integrantes o accionistas los que aplicarán a los rendimientos de estos fondos el régimen que le corresponda a sus componentes de interés, (tendrán el carácter de interés: los premios cobrados por dar en préstamo valores), según lo establecido en este artículo y demás aplicables de esta Ley.

En el caso de intereses, se señala que tratándose de integrantes o accionistas que sean:

- **Personas físicas**, los mismos serán acumulables conforme se devenguen en términos reales
- **Personas morales**, los mismos se acumularán conforme se devenguen en términos nominales.

Además establece que, los fondos de inversión estarán obligados a calcular y enterar el impuesto sobre la renta mensualmente, a más tardar el día 17 del mes siguiente en que se devengue el interés gravado, en los términos del artículo 54 de la misma Ley de ISR, que corresponda a sus integrantes o accionistas.

A su vez el artículo 54 establece que el impuesto se determinara aplicando la tasa que al efecto establezca el Congreso de la Unión para el ejercicio de que se trate en la Ley de Ingresos de la Federación sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses, como pago provisional.

Asimismo, conforme al artículo 89 de la Ley de ISR, se establece para fondos de inversión que a través de sus operadores, administradores o distribuidores, según se trate, a más tardar el 15 de febrero de cada año, proporcionen a sus integrantes o accionistas, constancia anual, en la que se señale:

- El monto de los intereses nominales y reales devengados por el fondo a favor de cada uno de sus accionistas durante el ejercicio.
- El monto de las retenciones que le corresponda acreditar al integrante que se trate.

Los residentes en el extranjero están sujetos al régimen fiscal de los países en que residan, y pueden estar sujetos a retenciones de impuesto conforme a lo señalado en el Titulo V "De los Residentes en el Extranjero con Ingresos Provenientes de Fuente de Riqueza Ubicada en Territorio Nacional" de la Ley de ISR y, en su caso, podrán acreditar el impuesto pagado en México contra el que deban declarar o pagar en el extranjero, de acuerdo con los tratados y la legislación fiscal correspondientes.

Impuesto al Valor Agregado (IVA):

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el fondo de inversión causarán el Impuesto al Valor Agregado a la tasa vigente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1º de la Ley del IVA.

Por lo que se refiere a los ingresos por intereses, los mismos estarán exentos del pago de IVA de acuerdo con lo señalado en la fracción X del artículo 15 de la Ley del IVA.

6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR

SUS MODIFICACIONES.

Denominación Social	Autorización
FONDO VALMEX XXI, S.A. DE C.V. FONDO DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA	Oficio No. 157/3534/2025 De fecha 10 de febrero 2025

El fondo, previo acuerdo del consejo de administración de la Sociedad Operadora, podrá solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, autorización para efectuar modificaciones al presente prospecto.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, el fondo enviará a sus accionistas un aviso dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de las sociedades o entidades financieras que actúen con el carácter de distribuidoras de acciones del fondo, sobre las modificaciones al prospecto de información al público inversionista, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta; pudiendo ser esto efectuado a través de los estados de cuenta. Lo anterior, sin perjuicio de que al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad del propio prospecto de información al público inversionista y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento del mismo.

El fondo deberá notificar a más tardar el día hábil siguiente en que se haya notificado la autorización señalada en el párrafo anterior a las sociedades y entidades que les presten el servicio de distribución de sus acciones, las modificaciones al prospecto de información al público, con el fin de que éstas puedan hacerlo del conocimiento de los inversionistas.

Los inversionistas del fondo, en razón de las modificaciones al prospecto de información al público inversionista relacionadas con el régimen de inversión, política de compra y venta de acciones o la calificación, no deseen permanecer en el mismo, tendrán el derecho de que la propia sociedad les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo mínimo de treinta días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información al público inversionista surtirán efectos.

La Comisión podrá autorizar nuevas modificaciones al prospecto de información al público inversionista de los fondos de inversión, respecto de su régimen de inversión o de política de compra y venta de acciones, siempre y cuando el fondo de inversión no tenga acciones colocadas entre el público inversionista, o bien, hubiere transcurrido como mínimo el plazo de seis meses a partir del cruce inicial en las bolsas de valores o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Dicho plazo podrá ser menor si a juicio de la Comisión existieran condiciones desordenadas de mercado que así lo justifiquen. Lo anterior no será aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen.

Cualquier otra modificación al prospecto, independiente a cambios en régimen o política de compra y venta de acciones, se notificará en el sitio:

https://operadoravalmex.mx/

El presente prospecto de manera general, presenta los siguientes cambios respecto a su última versión autorizada:

- El inciso b) Políticas de Inversión del apartado 1. Objetivos y horizonte de inversión, estrategias de inversión, rendimientos y riesgos relacionados.
- El inciso c) Régimen de Inversión del apartado 1. Objetivos y horizonte de inversión, estrategias de inversión, rendimientos y riesgos relacionados.

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PUBLICO

A continuación, se enlista la información pública del Fondo, así como el lugar y la forma en donde pueda acceder a ella.

a) Precio Diario: El precio de valuación junto con el precio de las acciones resultante del diferencial que en su caso aplique, se dará a conocer al público a través de su publicación en la página de la sociedad operadora que administre al fondo de inversión y de la sociedad que distribuya sus acciones. Esta obligación se considerará cumplida al darse a conocer el precio a través de los listados que se publiquen en el sitio de la página electrónica en Internet de las Bolsas de Valores en la que, se encuentren listados los fondos de inversión o bien, en las sociedades que administren mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión, sin perjuicio de que el fondo lo pueda difundir por separado.

b) Informe Semanal: El fondo de inversión deberá mantener a disposición del público a través de la página electrónica en Internet.

https://operadoravalmex.mx/

y de las entidades distribuidoras, el informe que contenga la composición de la cartera de inversión, el cual deberá actualizarse el último día hábil de cada semana.

c) Publicación Mensual: El fondo de inversión deberá elaborar el informe que contenga la composición de la cartera de inversión al cierre de cada mes, debiendo publicarse dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes de que se trate, a través de la página electrónica en Internet:

https://operadoravalmex.mx/

y de las entidades distribuidoras, así mismo se podrá entregar en papel en el caso que el cliente lo solicite.

El fondo de inversión deberá incluir en el informe de la cartera semanal, publicación mensual y estados de cuenta, su calificación y categoría correspondiente de acuerdo a las disposiciones aplicables.

Así mismo, el fondo deberá de mantener a disposición del público a través de la página electrónica en (Internet), de las sociedades o entidades que les presten el servicio de distribución de sus acciones, el documento con información clave para la inversión, el cual deberá actualizarse a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre de cada mes.

d) Informe de Comisiones y Remuneraciones: Mensualmente se dará a conocer mediante los

mecanismos que las distribuidoras acuerden con sus clientes, el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas a la clientela, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todas las remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate, entre los activos promedio del propio fondo de inversión durante dicho mes.

El fondo está obligado a entregar a la CNBV la información periódica siguiente:

e) Reportes Contables: Balanza de comprobación, información derivada de los estados financieros, cartera de inversión, operaciones de compra venta de activos objeto de inversión, desglose de valores adquiridos en reporto, préstamo de valores, provisión de intereses devengados sobre valores, control de garantías.

f) Reportes de valuación: Determinación del precio actualizado de valuación de las acciones representativas del capital social de los fondos de inversión, precios y operaciones de compra venta de acciones de fondos de inversión.

g) Reportes del régimen de inversión: Respecto a los activos objeto de inversión del fondo características tales como el tipo de valor, importe a mercado, porcentaje que representa dentro de la cartera.

h) Reportes de la información al público inversionista: Información de fondos de Inversión para el público inversionista, por clase y por serie, comisiones y remuneraciones por la prestación de servicios.

El inversionista podrá consultar únicamente la información de carácter público en los medios descritos anteriormente en este numeral, tales como cartera de inversión y reportes de información al público inversionista, así como la información relevante en el sitio:

https://operadoravalmex.mx/

8. INFORMACIÓN FINANCIERA.

El reporte de Información derivada de los estados financieros lo podrá consultar en la siguiente dirección electrónica:

https://divulgacion.covaf.com/?mod=financiera

o en la página de la Operadora

https://operadoravalmex.mx

9. INFORMACIÓN ADICIONAL.

Todas las condiciones, operaciones y regímenes de inversión y de recompra contenidos en el presente prospecto, son estricta responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora del Fondo y de las empresas prestadoras de servicios en el ámbito de su responsabilidad.

En todo caso, las operaciones que lleve a cabo VXCOBER incluidas las que se describen en el presente prospecto de información al inversionista, deberán ajustarse estrictamente a las disposiciones legales aplicables.

Las acciones de VXCOBER, así como los activos objetos de inversión integrantes de su cartera, están inscritas en el RNV, lo cual no implica certificación sobre la bondad del valor o solvencia del emisor.

No existen, a la fecha, procesos legales que puedan afectar el desempeño del Fondo.

10. PERSONAS RESPONSABLES

"El que suscribe como director general de la sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista, el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de Inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista."

Antonio Esteinou Madrid
Director General de la Sociedad Operadora

11.ANEXO.- CARTERA DE INVERSIÓN

El fondo no se encuentra en una estrategia temporal a la fecha

Operadora Valmex de Fondos de Inversión
Cartera de Valores al
31/10/2024

VALMX30											
Tipo de Inversión	Emisora	Serie	Tipo Valor	Tasa	Calificación o Bursatilidad	Títulos	Emisión	Precio Unitario	Importe	Días por Vencer	%
D	40002	6740519	CHD	0.00	0	9,827,998	0	$ 20.01	$ 196,667,076	0	52.44%
D	701920	6385344	CHD	0.00	0	8,258,275	0	$ 20.01	$ 165,255,510	0	44.07%
R	BPA182	270930	IS	10.65	NA	130,012	280,000,000	$ 100.78	$ 13,102,219	0	3.49%

La cartera de inversión del fondo formará parte de este prospecto y estará disponible en todo momento para sus inversionistas a través de la página de internet:

https://operadoravalmex.mx/